

Santiago, 18 de Octubre de 1919.-



Nº 2563

Vista la solicitud que precede del señor Tomas C. Hobbins, como Jerente del Banco Anglo Sud-Americano Limitado, en la que pide se amplíe el poder jirador de letras de cambio para el pago de los derechos de Aduana, otorgado en favor de esta Institucion por decreto N°2117, espedido por el Ministerio de Hacienda el 26 de Agosto último, i manifiesta que en garantía de los nuevos jiros que desea hacer ha depositado en la Oficina del Banco de Chile en Lóndres, a la órden del Gobierno de Chile, cien mil libras (£ 100.000) nominales en bonos del Empréstito de Guerra Británico del 5% de interes, años 1929/1947.

Con lo informado por la Superintendencia de Aduanas i lo espresado por la Legacion en Lóndres,

DECRETO:

Amplíase en ochenta i cinco mil cincuenta libras esterlinas (£ 85,050) la autorizacion concedida al Banco Anglo Sud-Americano Limitado para jirar letras de cambio en pago de los derechos de Aduana, hasta por doscientos ocho mil ochocientos cuarenta i siete libras (£ 208.847), otorgada por decreto N°2117, espedido por el Ministerio de Hacienda el 26 de Agosto último.

Acéptase, en consecuencia, el depósito de cien mil libras (£ 100.000) nominales en Bonos del Empréstito de Guerra Británico del 5% de interes, años 1929/1947, hecho en la Oficina del Banco de Chile en Lóndres a la órden del Go-

Amplia por letra de papel. Sublime

//bierno de Chile.

Tómese razon i comuníquese.-

Sanfuentes

Julio Philippi

TOMADO RAZON

23 OCT. 1909

TRIBUNAL DE CUENTAS

Le Zúñiga



1919

CENTAVOS



Señor Ministro de Hacienda.

Tomas C. Hobbins, en mi caracter de gerente del Banco Anglo Sud-Americano Limitado, a V.E. respetuosamente digo:

Que el Banco que represento tiene depositados en arcas fiscales valores en garantia del gibo de letras sobre Europa para el pago de derechos de Aduana.-

Ultimamente, por decreto número 2117 del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Agosto próximo pasado (1919), se redujo el poder girador del Banco a £ 208.847 .-

Deseando el Banco que represento aumentar nuevamente su poder girador, ha depositado en el Banco de Chile, oficina de Londres, a la orden del Gobierno de Chile la suma de cien mil libras esterlinas (£ 100.000) nominales en bonos del Empréstito de Guerra del Gobierno Británico, del cinco por ciento de interés, años 1929/1947.- Estos bonos se cotizan a 94 3/4 por ciento.-

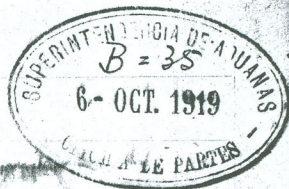
En esta virtud,

RUEGO A V.E. se sirva tener por hecho ese depósito y aumentar en proporcion el poder girador del Banco Anglo Sud-Americano Limitado.-

Al Sr. Ministro de Hacienda

Santiago.

Valparaíso, Octubre 4 de 1919.



EXMO. SEÑOR:

Como la Sociedad Industrial de Atacama se ha liquidado y era esa Sociedad la que afianzaba el jiro de nuestras letras para el pago de derechos de exportacion de salitre en moneda esterlina, nos permitimos proponer a V. E. como fiadores nuestros para pago de derechos hasta por la suma de £100.000.-- Cien mil libras esterlinas, al Banco Anglo Sud Americano Ltda.

Por otra parte me es grato manifestar a V.E. que los jiros sobre Londres que por ese motivo tendríamos que estender, los haríamos a cargo de los Banqueros de esa plaza, señores Glyn Mills Currie y Ca.

Esperando que V. E. tenga a bien recibir favorablemente esta solicitud, tengo el agrado de suscribirme de V. E. a quien Dios guarde,

Es gracia.

Edward ...

A Su Excelencia el Presidente de la República.

Santiago.



VALPARAISO, 16 de Septiembre de 1919.

Adjunta elevo a V.S. una solicitud por medio de la cual el Banco Anglo Sud Americano Limitado pide ampliación de su poder girador de letras de cambio y manifiesta que para responder a los nuevos giros que desea hacer ha depositado en el Banco de Chile en Londres £ 100,000 nominales en bonos del Empréstito de Guerra del Gobierno Británico del 5% de interés, años 1929/1947.

Tratándose de efectos o valores que no se cotizan en nuestro mercado, sólo puedo expresar que no habría inconveniente para recibirlos en garantía prendaria siempre que nuestra legación en Inglaterra los califique como aceptables para el objeto solicitado.

Y para fijar el monto de la nueva autorización será también menester pedir a la misma Legación que comunique el valor efectivo y actual de los referidos títulos. Este valor, castigado además en un diez por ciento conforme a la práctica establecida, permitiría fijar la suma hasta concurrencia de la cual se autorizaría al Banco para efectuar los giros a que la solicitud se refiere.

Debo hacer presente a V.S. que el Banco peticionario está en la actualidad facultado para girar letras hasta por £ 208,847, según consta del decreto supremo N.º 2117 de 26 de Agosto próximo pasado.

Dios guarde a V.S.

Al Señor

MINISTRO DE HACIENDA.

A.C.V.

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

E.C.O.
Clave.

Trascribe telegrama N°360 de Londres.

Santiago, 1° de Octubre de 1919.-

CONFIDENCIAL

N° 463.

Se ha recibido el siguiente telegrama de nuestra Legación en Gran Bretaña:

"N°360.-En respuesta al telegrama N°334 sírvase US. comunicar al señor Ministro de Hacienda: "El Banco Anglo Sud-Americano ha depositado en el Barclays Banck en custodia, a la orden del Banco de Chile en Londres, £.100,000. nominales en War Loan Bonds del 5% de 1929-1947.-Estos bonos se cotizan en el mercado alrededor de 94 y medio por ciento por lo que su valor efectivo actual puede estimarse en £. 94.500.-No hay inconveniente para recibirlos en garantía prendaria ya que han quedado a la orden y entera disposición del Banco de Chile".-EDWARDS".-

Dios guarde a US.
Por el Ministro.

F. J. Cavallari

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.-

94.500.
9.450.
85.050 £

concedi autopsia
a ampliar poder para
de libros hasta por la
me de £ 85.050 -